



### Resolución I.M. N.º 357/26.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “RENOVACIÓN DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM 2026 - ID N° 477847, A LA EMPRESA B&D ASOCIADOS S.R.L CON RUC N° 80063915-4, POR LA SUMA DE GS. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**-----

Ñemby, 09 de enero de 2025

**VISTO:** El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 477847 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N° 2069/25.-----

#### CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **B&D ASOCIADOS S.R.L** de José Orlando Doria Martínez y Ramón Alberto Bruening González con RUC N° 80063915-4 por la suma de **Gs 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)**.-----

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad.-----

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad.-----

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 534 – “Equipos Educativos y Recreacionales” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026.-----

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal.-----

Que, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo.-----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario.-----

**POR TANTO**, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables.-----





### Resolución I.M. N.º 357/26.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “RENOVACIÓN DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM 2026 - ID N° 477847, A LA EMPRESA B&D ASOCIADOS S.R.L CON RUC N° 80063915-4, POR LA SUMA DE GS. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**-----

Ñemby, 09 de enero de 2025

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) “RENOVACIÓN DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM 2026, con ID N.º 477847, a la empresa **B&D ASOCIADOS S.R.L** de José Orlando Doria Martínez y Ramón Alberto Bruening González con RUC N° **80063915-4** por la suma de **Gs 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**-----

**Artículo 2.º – AUTORIZAR** la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras.-----

**Artículo 3.º – DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes.-----

**Artículo 4.º – ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia.-----

**Artículo 5.º – COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



**Ing. Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



**Ing. Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal

